



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

152-2014
RESOLUCIÓN No de 2014

(24 FEB 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA EL COMITÉ DE COORDINACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

En Uso de las atribuciones legales artículo 13 de la Ley 87 de 1993, artículo 4 a 9 del, Decreto 1826 de 1994, especial la conferidas por los Decreto 555 de 2011 artículo 4 numeral 13

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 87 de 1993 determina los principios básicos de un Sistema de Control Interno, destacando además como una responsabilidad del representante legal de la entidad, el establecimiento y desarrollo del mismo.

Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 dispone que los organismos y entidades deben establecer al más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que el Decreto 1826 de 1994 que reglamento parcialmente la Ley 87 de 1993 en su artículo 4 dispuso que el comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se organizará mediante resolución y deberá contar con un reglamento interno.

Que el Decreto 555 del 7 de Diciembre de 2011 artículo 4 numeral 13 establece que el Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá debe dirigir la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión en cuanto al Modelo Estándar de Control Interno.

Que por lo anterior, se hace necesario organizar el Comité de Control Interno de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Que en virtud de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

1 5 2 - 2 0 1 4

Hoja N.º 2 de 4

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA EL COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ"

RESUELVE:

Artículo Primero. Organizar el Comité Coordinador de Control Interno de la Unidad Administrativa de Bomberos de conformidad con la Ley 87 de 1993 y normas concordantes.

Artículo Segundo. De los miembros del Comité Coordinador de Control Interno.

1. El (la) Director (a) de UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá o su delegado quien lo presidirá.
2. Los (Las) Subdirectores(as) de Gestión de Riesgo, Operativo, Corporativa, de Gestión Humana y de Logística.
3. Los (las) jefes de Oficina Asesora Jurídica y Planeación.
4. El jefe de la Oficina de Control Interno con voz y sin voto quien actuara como secretario técnico del Comité.

Artículo Tercero. Funciones. Las Funciones del Comité Coordinador de Control Interno serán las determinadas en el artículo 5 del Decreto 1826 de 1994.

- a) Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de cada organismo o entidad.
- b) Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del organismo o entidad, dentro de los planes y políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.
- c) Asesorar al Director de la Unidad de Bomberos en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.
- d) Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
- e) Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias del organismo o entidad.
- f) Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del organismo o entidad.
- g) Coordinar con las dependencias del organismo el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

152 - 2014

Hoja N.º 3 de 4

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA EL COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ"

- h) Presentar a consideración del Director de la Unidad Administrativa de Bomberos propuestas de modificación a las normas sobre control interno vigentes.
- i) Las demás que le sean asignadas por el Director de la Unidad Administrativa de Bomberos.

Parágrafo 1: Funciones del presidente del comité coordinador de control interno:

- a) Presidir las reuniones del Comité.
- b) Definir las pautas generales que ha de seguir el comité para el cumplimiento del orden del día.
- c) Convocar el comité a sesiones extraordinarias previa citación hecha por la secretaria técnica cuando alguno de los miembros la solicite.
- d) Firmar las actas del comité que hayan sido aprobadas.

Parágrafo 2: Corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno como Secretario Técnico del Comité de Control Interno:

- a) Elaborar el orden del día del Comité Coordinador de Control Interno.
- b) Convocar al Comité por solicitud del presidente o de cualquiera de sus miembros o cuando las necesidades del servicio así lo requieran, enviar el correspondiente orden del día, señalando el lugar, fecha y hora de la reunión.
- c) Elaborar las actas de la reunión del Comité que contendrá los temas tratados en el comité, acta que será remitida por correo electrónico institucional a cada uno de los miembros para su revisión y ajustes, pasado el término de tres (3) días hábiles y atendiendo las modificaciones que se consideren pertinentes se procederá a la legalización y suscripción por parte de todos los miembros del comité.
- d) Llevar el registro y control de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e) Las demás que le sean asignadas.

Artículo Cuarto. Reuniones. El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno se reunirá ordinariamente tres veces en el año y en forma extraordinaria cuando alguno de sus miembros lo solicite.

Parágrafo Primero. La asistencia de todos los integrantes del comité Coordinador del Sistema de Control Interno a sus reuniones, es obligatoria e indelegable. Las decisiones del comité se tornaran por mayoría absoluta de los miembros hábiles para votar.

Parágrafo Segundo. La inasistencia sin justificación al Comité será considerada causal de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Profesional Bomberos

152-2014

Hoja N.º 4 de 4

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA EL COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ"

mala conducta.

Artículo Quinto. Quórum. El Comité no podrá reunirse ni deliberar con menos de la mitad de sus miembros. Las decisiones se aprobarán con la mayoría absoluta de sus integrantes.

Artículo Sexto. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación y deroga expresamente las disposiciones que le sean contrarias en lo referente con el Comité Coordinador de Control Interno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 FEB 2014

«TTE. EUCLIDES MANCIPE TABARES»
Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	DIANA SIRLEY MEDRANO OTAVO YENNY ESPERA FUERTADO	Profesional Oficina de Control Interno Profesional Oficina de Control Interno	
Aprobado por	AURORA GÓMEZ TORRES	Jefe Oficina de Control Interno	
Aprobado por	MONICA HERRERA CUBALLOS	Profesional Especialización Oficina Asesora Jurídica	
Revisado para firma por	ALBA PAOLOLA MARCELO	Asesora Dirección	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB